



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 0131-2019-GORE-ICA/GRAF

Ica, **05 AGO. 2019**

VISTOS: la Carta N° 021-2019-/OXI/PARACAS.1 de fecha 19 de julio de 2019 referente a la solicitud de ampliación N° 02 por veinte (20) días calendarios para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E N° 22716 Carlos Noriega Jimenez del Asentamiento Humano Santa Cruz, distrito de Paracas – Pisco – Ica", Carta N° 75-2019-CSP-JR-RL de fecha 23 de julio de 2019, Informe N°035-2019-SSLP/STCH de fecha 25 de julio de 2019, Informe N° 202-2019-SSPL de fecha 26 de julio de 2019; informe N° 137-2019-GORE.ICA/GRAF/SABA;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, encontrándose facultado a celebrar y ejecutar convenios y/o acuerdos de interés social;

Que, con fecha 19 de julio de 2017 se suscribió el Convenio de Inversión Pública Regional entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa privada "Consortio Paracas", para el financiamiento y la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E N° 22716 Carlos Noriega Jimenez del Asentamiento Humano Santa Cruz, distrito de Paracas – Pisco – Ica", por el monto de S/14,404,631.95 (Catorce Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Uno con 95/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 365 días calendarios;

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, el objeto de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de Inversión Pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales;

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 29230 establece que; "el presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos de acuerdo a la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y el artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico".

Que, el artículo 2° del citado Reglamento, establece que "el presente Reglamento es de aplicación a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Juntas de Coordinación Interregional, Mancomunidades Regionales, Mancomunidades Municipales y Universidades Públicas en el marco de la Ley N° 29230."

Que, la empresa privada "Consortio Paracas" solicitó la ampliación de plazo N° 01, la cual fue aprobada por la Entidad mediante Resolución Gerencial Regional N° 089-2019-GORE.ICA/GRAF por 162 días calendarios, siendo la fecha de término de plazo el 05 de abril de 2019;

Que, con fecha 05 de abril de 2019 se suspendió el plazo de ejecución hasta la fecha en que se apruebe el expediente de mayores trabajos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 199-2019-GORE-ICA/GR, se aprueba el expediente de los mayores trabajos de obra N° 01 que asciende a la suma de 132, 678.22 (Ciento Treinta Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 22/100 Soles), con un presupuesto total de menores métrados que asciende a la suma de S/ 146.13 (Ciento Cuarenta y Seis con 13/100 Soles) que deducido resulta el monto de S/ 132,541.09 (Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 09/100 Soles);





Que, el Consorcio Paracas mediante Carta N° 021-2019/OXI/PARACAS.1 solicitó al Consorcio Supervisor Paracas la ampliación de plazo N° 02 por veinte (20) días calendarios, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E N° 22716 Carlos Noriega Jiménez del Asentamiento Humano Santa Cruz, distrito de Paracas – Pisco – Ica";

Que, según el numeral 71.1 del artículo 71 del Reglamento de la Ley 29230 (Decreto Supremo N° 295-2018-EF) establece que: "La ampliación de plazo convenido procede por cualquiera de las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución del proyecto vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- 1.- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la empresa privada.
- 2.- Cuando sea necesaria un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra
En este caso, la empresa amplía el plazo de la garantía que hubiera otorgado.
- 3.- otras causales previstas en el convenio

Que, según el numeral 71.2 del artículo 71 del Reglamento de la Ley 29230 (Decreto Supremo N° 295-2018-EF) establece que: "Para que procesa una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, la empresa privada debe de solicitar a la Entidad Pública, de acuerdo al procedimiento siguiente:

- El ejecutor del proyecto debe anotar en el cuaderno de obra o registro respectivo, el inicio y el final de las circunstancias que determinan la ampliación de plazo, dentro de concluida la circunstancia invocada, la empresa privada solicita y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante la entidad privada supervisora.

Que, conforme se aprecia del Informe N° 035-2019-SSLP/STCH de fecha 25 de julio de 2019 emitido por la Ingeniera Silvana Trigos Cherre, la empresa privada el Consorcio Paracas ha sustentado la fecha de inicio y término de la causal invocada, para solicitar la ampliación de plazo ante la empresa privada supervisora Consorcio Supervisor Paracas, dando cumplimiento con el procedimiento para proceder a la ampliación de plazo respectiva;

Que, La Subgerencia de Abastecimiento mediante Informe N° 137-2019-GORE-ICA/GRAF/SABA opina por la procedencia del pedido de **ampliación de plazo N° 02 por 20 días calendarios que comprende desde el 11 hasta el 30 de julio de 2019** del Contrato de Servicio para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 22716 Carlos Noriega Jiménez del Asentamiento Humano Santa Cruz, distrito de Paracas – Provincia de Pisco – Departamento de Ica" solicitado por la empresa privada Consorcio Paracas, según los fundamentos técnicos esgrimidos por la Subgerencia de Estudios y Proyecto mediante el Informe N° 202-2019-SSLP de fecha 26 de julio de 2019 y el Informe N° 035-2019-SSLP/STCH de fecha 25 de julio de 2019;

Que, de ello se colige que "La solicitud de ampliación de plazo de la empresa privada Consorcio Paracas, tiene como sustento un supuesto de **plazo adicional para la ejecución de mayores trabajos de obra, el cual ha sido aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0199-2019-GORE-ICA/GR vinculado al Convenio de Inversión Pública Regional para el financiamiento y ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 22716 Carlos Noriega Jiménez del Asentamiento Humano Santa Cruz, distrito de Paracas – Provincia de Pisco – Departamento de Ica" suscrito el 19 de julio de 2017;**

Siendo así, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria con Ley N° 27902; Ley N° 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y modificatoria, así como su Reglamento modificado mediante D.S. N° 212-2018-EF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR procedente la solicitud de ampliación N° 02, para la ejecución de Obra por Impuesto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 22716 Carlos Noriega Jiménez del Asentamiento Humano Santa Cruz, distrito de Paracas – Provincia de Pisco – Departamento de





Gobierno Regional de Ica



Ica^m, por el plazo de 20 calendarios, el cual corresponde desde el 11 hasta el 30 de julio de 2019; por los argumentos expuestos en presente resolución; solicitado por la empresa privada Consorcio Paracas.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para que efectué la comunicación de la ampliación de plazo N° 02, para la ejecución de obras por Impuesto, aprobada en el artículo N° 01 de la presente resolución a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al **Consorcio Paracas**, y a las áreas vinculadas para los fines consiguientes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL